



RESOLUCIÓN

Asunto: Asunto: Instrucción para la activación extraordinaria de medidas preventivas de incendios forestales en Tenerife (junio de 2023)

El Cabildo de Tenerife tiene la competencia en materia de prevención y extinción de incendios forestales, según el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

El Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), aprobado por el Decreto 60/2014, de 29 de mayo, contempla en el artículo 5.3.2 que en situación de alerta se establecerán las medidas de prevención y limitación de actividades que se consideren necesarias por parte de las diferentes Administraciones canarias. Asimismo, en el artículo 5.3.3 se recoge que en situación de alerta máxima podrán limitarse actividades susceptibles de generar riesgos tales como romerías, festividades, exhibiciones pirotécnicas, tradiciones que impliquen el uso del fuego, eventos deportivos con alta afluencia de personas, cercanos o dentro de la zona forestal, además de las establecidas en el anexo 2 del Plan, así como aquellas que en aras de reducir el riesgo de incendio forestal establezcan las Administraciones locales. Medidas similares se contemplan en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, según la modificación introducida por el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

En cumplimiento de dichas previsiones del INFOCA, a propuesta del Servicio Técnico de Gestión Forestal, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, **RESUELVO: Aprobar la siguiente instrucción reguladora del procedimiento para la activación extraordinaria de medidas preventivas de incendios forestales en Tenerife:**

1. En función de las diferentes situaciones de alerta por riesgo de incendio forestal declarados por el Gobierno de Canarias en aplicación del INFOCA y del análisis de las variables meteorológicas (temperatura, humedad relativa y velocidad del viento), mediante Resolución de Área se activarán las medidas preventivas adecuadas a la situación, que serán de grado 0, 1, 2 y 3. El contenido de cada nivel se recoge en el Anexo I de esta resolución. Si fuera necesario, la Resolución de activación podrá añadir medidas adicionales. La Resolución podrá ser firmada por la Jefatura Funcional de Área o la Jefatura del Servicio Técnico de Gestión Forestal por orden de la persona titular del Área.
2. Las Resoluciones que activen las medidas de cada grado serán distribuidas a las unidades administrativas, organismos y entidades encargadas de velar por su cumplimiento, y se transmitirán a los medios de comunicación y publicarán en la página web del Cabildo para general conocimiento por la ciudadanía.
3. La Jefatura del Servicio Técnico de Gestión Forestal deberá establecer los servicios necesarios para atender la situación de riesgo.



Documento

CSV documento	b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
CSV firma	6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	21/06/2023, 12:40:40 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/06/2023, 12:41:57 UTC



4. El ámbito territorial de aplicación de las medidas preventivas extraordinarias será el de las zonas de riesgo de incendio descritas en el Anexo II, salvo que en la medida específica se indique otro distinto.
5. La restricción de las actividades que resulta de la activación de los diferentes niveles de medidas preventivas tiene como destinatarios a la ciudadanía, las empresas y otros órganos o administraciones distintos del Área del Cabildo que tiene las competencias de gestión de los montes, de los espacios naturales protegidos y de prevención y extinción de incendios forestales. Por tanto, sea cual fuere el nivel de medidas preventivas que se encuentre activado, dicha Área podrá realizar, por orden expresa de la Jefatura de cada Servicio Técnico, con medios propios o empresa contratada, cualesquier tarea o trabajo de gestión, entendiéndose que el responsable técnico valorará para cada supuesto la situación de riesgo y adoptará las medidas preventivas que resulten proporcionales o adecuadas para la actividad concreta. El resto de órganos del Cabildo o de otras Administraciones que pretenda realizar actuaciones relacionadas con su gestión que contradigan las medidas preventivas activadas, deberán solicitar autorización al Área de Gestión del Medio Natural.

ANEXO I: MEDIDAS PREVENTIVAS

GRADO 0

Regirá el régimen de usos ordinario de los montes y espacios naturales protegidos previsto en las leyes y reglamentos (específicamente, los que regulan las medidas preventivas de incendios forestales) y en los planes y normas de los espacios naturales protegidos. **Además, siempre que esté declarada la situación de PREALERTA por riesgo de incendios forestales, estará prohibida la quema de restos vegetales agrícolas o forestales.**

GRADO 1

Fuego en exteriores: hogueras, fogones, barbacoas, cocinas de gas, etc.	<input type="checkbox"/>
Exhibiciones pirotécnicas	<input type="checkbox"/>
Maquinaria y herramientas que provoquen chispas (1)	<input type="checkbox"/>
Aprovechamientos forestales	<input checked="" type="checkbox"/>
Actividad cinegética, entrenamiento y concursos de caza	<input checked="" type="checkbox"/>
Vehículos de motor en red de pistas forestales con finalidad recreativa	<input checked="" type="checkbox"/>
Áreas recreativas, zonas de acampada y campamentos (sin fogones ni gas)	<input checked="" type="checkbox"/>
Eventos deportivos y romerías en pistas y senderos forestales y campo a través	<input checked="" type="checkbox"/>
Estancia en el monte y tránsito por senderos y pistas forestales o campo a través	<input checked="" type="checkbox"/>
Tránsito por carreteras insulares y vías municipales de comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>
Tránsito con bicicletas o caballos por pistas forestales	<input checked="" type="checkbox"/>
Acceso de titulares a sus propiedades e infraestructuras	<input checked="" type="checkbox"/>
Actividades ordinarias fuera de la zona de riesgo de incendio (ver mapa)	<input checked="" type="checkbox"/>

- (1) De manera excepcional se podrá realizar este tipo de actividad por necesidades urgentes con la asistencia de equipos de extinción, previa consulta con el Servicio de Gestión Forestal, quien estudiará su viabilidad.



CSV documento	b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
CSV firma	6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a



Firmado por	Sello de tiempo
María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) (EN FUNCIONES)	21/06/2023, 12:40:40 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE)	21/06/2023, 12:41:57 UTC



RECOMENDACIONES:

- No acceder ni permanecer en las zonas forestales de la isla de Tenerife.
- Extremar las precauciones, en todo el territorio insular, con cualquier actividad que pueda generar incendios (tabaco, uso de grupos electrógenos, material eléctrico y pirotécnico, etc.).
- Que por los promotores privados de actividades no prohibidas en la zona de riesgo se tomen las medidas necesarias frente a la situación de riesgo declarada.

GRADO 2

Fuego en exteriores: hogueras, fogones, barbacoas, cocinas de gas, etc.	<input type="checkbox"/>
Exhibiciones pirotécnicas	<input type="checkbox"/>
Maquinaria y herramientas que provoquen chispas (1)	<input type="checkbox"/>
Aprovechamientos forestales	<input type="checkbox"/>
Actividad cinegética en toda la isla	<input type="checkbox"/>
Vehículos de motor en red de pistas forestales con finalidad recreativa (2)	<input type="checkbox"/>
Áreas recreativas, zonas de acampada y campamentos (3)	<input type="checkbox"/>
Eventos deportivos y romerías en pistas y senderos forestales y campo a través	<input type="checkbox"/>
Estancia en el monte y tránsito por senderos y pistas forestales o campo a través	<input checked="" type="checkbox"/>
Tránsito por carreteras insulares y vías municipales de comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>
Tránsito con bicicletas o caballos por pistas forestales	<input checked="" type="checkbox"/>
Acceso de titulares a sus propiedades e infraestructuras	<input checked="" type="checkbox"/>
Entrenamiento cinegético y concursos de caza fuera de la zona de riesgo	<input checked="" type="checkbox"/>
Actividades ordinarias fuera de la zona de riesgo de incendio (ve mapa)	<input checked="" type="checkbox"/>

(1) De manera excepcional se podrá realizar este tipo de actividad por necesidades urgentes con la asistencia de equipos de extinción, previa consulta con el Servicio de Gestión Forestal, quien estudiará su viabilidad.

(2) Consultar el mapa de la red de pistas forestales con finalidad recreativa y Reglamento de uso:

<https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/temas/medio-ambiente-de-tenerife/pistas-forestales>

(3) Consultar infraestructuras afectadas en la Instrucción:

<https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/temas/medio-ambiente-de-tenerife/recomendaciones-medidas-incendios-forestales?view=item>

RECOMENDACIONES:

- No acceder ni permanecer en las zonas forestales de la isla de Tenerife.
- Extremar las precauciones, en todo el territorio insular, con cualquier actividad que pueda generar incendios (tabaco, uso de grupos electrógenos, material eléctrico y pirotécnico, etc.).
- Que por los promotores privados de actividades no prohibidas en la zona de riesgo se tomen las medidas necesarias frente a la situación de riesgo declarada.



CSV documento	b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
CSV firma	6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a



Firmado por	Sello de tiempo
María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE) (EN FUNCIONES)	21/06/2023, 12:40:40 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFIE)	21/06/2023, 12:41:57 UTC



GRADO 3	
Fuego en exteriores: hogueras, fogones, barbacoas, cocinas de gas, etc.	<input type="checkbox"/>
Exhibiciones pirotécnicas	<input type="checkbox"/>
Maquinaria y herramientas que provoquen chispas (1)	<input type="checkbox"/>
Aprovechamientos forestales	<input type="checkbox"/>
Actividad cinegética en toda la isla	<input type="checkbox"/>
Vehículos de motor en red de pistas forestales con finalidad recreativa (2)	<input type="checkbox"/>
Áreas recreativas, zonas de acampada y campamentos (3)	<input type="checkbox"/>
Estancia en el monte y tránsito por senderos y pistas forestales o campo a través (4)	<input type="checkbox"/>
Tránsito por carreteras insulares y vías municipales de comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>
Tránsito por tramos de senderos en núcleos de población	<input checked="" type="checkbox"/>
Tránsito por senderos en zonas sin arboleda ni vegetación arbustiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Tránsito por algunos senderos del Parque Nacional del Teide (5)	<input checked="" type="checkbox"/>
Acceso de titulares a sus propiedades e infraestructuras	<input checked="" type="checkbox"/>
Entrenamiento cinegético y concursos de caza fuera de la zona de riesgo	<input checked="" type="checkbox"/>
Actividades ordinarias fuera de la zona de riesgo de incendio (ver mapa)	<input checked="" type="checkbox"/>

- (1) De manera excepcional se podrá realizar este tipo de actividad por necesidades urgentes con la asistencia de equipos de extinción, previa consulta con el Servicio de Gestión Forestal, quien estudiará su viabilidad.
- (2) Consultar el mapa de la red de pistas forestales con finalidad recreativa y Reglamento de uso:
<https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/temas/medio-ambiente-de-tenerife/pistas-forestales>
- (3) Consultar infraestructuras afectadas en la Instrucción:
<https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/temas/medio-ambiente-de-tenerife/recomendaciones-medidas-incendios-forestales?view=item>
- (4) Los Ayuntamientos colaborarán por medio de sus agentes al precinto de acceso a caminos o senderos en las zonas donde se ha restringido el acceso
- (5) Senderos nº 10 Telesforo bravo (Rambleta-Pico del Teide), nº 11 (Rambleta–Mirador de la Fortaleza) y nº 12 (Rambleta– Mirador de Pico Viejo) de la Red de Senderos del Parque Nacional del Teide

RECOMENDACIONES:

- Extremar las precauciones, en todo el territorio insular, con cualquier actividad que pueda generar incendios (tabaco, uso de grupos electrógenos, material eléctrico y pirotécnico, etc.).
- Que por los promotores privados de actividades no prohibidas en la zona de riesgo se tomen las medidas necesarias frente a la situación de riesgo declarada.



Documento

CSV documento	b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
CSV firma	6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a



Firma

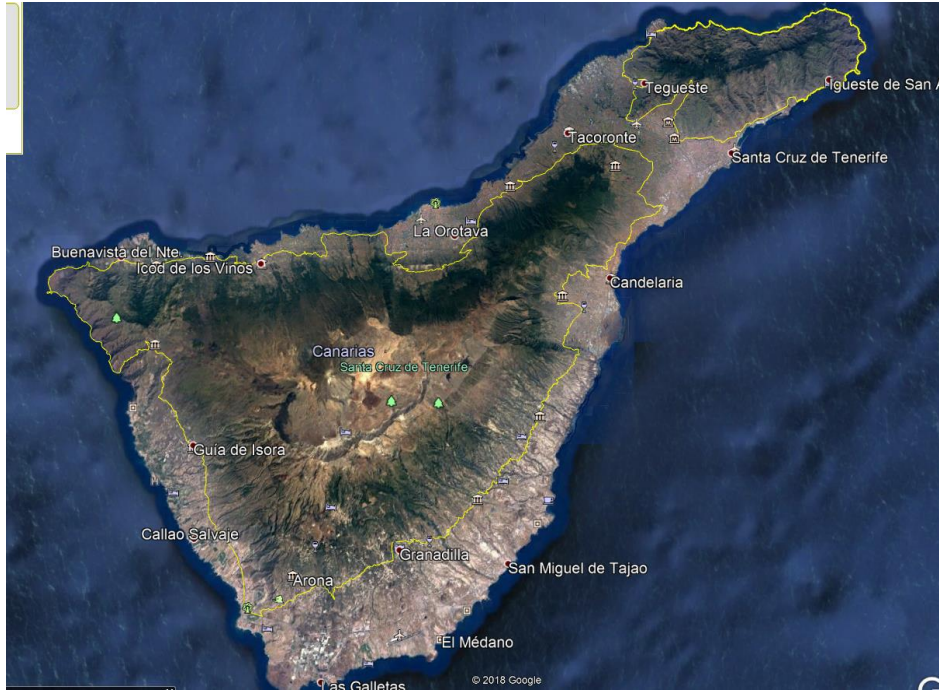
Firmado por	Sello de tiempo
María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	21/06/2023, 12:40:40 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/06/2023, 12:41:57 UTC



ANEXO II: ZONA DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

Los límites están publicados en la web del Cabildo de Tenerife (www.tenerife.es):
Inicio > Temas > Medio Ambiente de Tenerife > Recomendaciones y medidas para la
prevención de incendios forestales > Prevención de incendios forestales

https://www.tenerife.es/portalcabfte/es/site_content/46-medio-ambiente-de-tenerife/983-prevencion-de-incendios-forestales



CSV documento	b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
CSV firma	6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a



Firmado por	Sello de tiempo
María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	21/06/2023, 12:40:40 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/06/2023, 12:41:57 UTC



ANEXO III:

CAMPAMENTOS Y ZONAS DE ACAMPADA DEL CABILDO AFECTADAS:

Los Pedregales. Buenavista del Norte	Las Calderetas. El Sauzal
San José de Los Llanos. El Tanque	Las Raíces. El Rosario
Arenas Negras. Garachico	Campamento de Juventud de La Esperanza. El Rosario.
Las Hayas. Icod de los Vinos.	Orticona. Arafo
El Lagar. Icod de los Vinos	Fuente del Llano. Arico
Barranco La Arena. La Guancha	Madre del Agua. Granadilla de Abona
Fuente de Pedro. San Juan de La Rambla	Las Lajas. Adeje
La Tahona. San Juan de La Rambla	Chío. Guía de Isora
La Caldera. La Orotava	

ÁREAS RECREATIVAS GESTIONADAS POR EL CABILDO AFECTADAS:

Los Pedregales. Buenavista del Norte	Las Calderetas. El Sauzal.
San José de Los Llanos. El Tanque	Fuente Fría. El Sauzal.
Arenas Negras. Garachico	Lomo La Jara. Tacoronte.
Las Hayas. Icod de los Vinos.	La Quebrada. Tegueste.
El Lagar. Icod de los Vinos	Llano de Los Viejos. La Laguna.
La Tahona. San Juan de La Rambla.	Las Raíces. El Rosario.
Chanajiga. Los Realejos.	Los Brezos. Candelaria.
Ramón el Caminero. La Orotava.	Los Frailes. Arafo.
La Caldera. La Orotava.	El Contador. Arico.
Las Palomas (Lagunetillas). Santa Úrsula.	Las Lajas. Adeje.
Hoya del Abade. La Victoria de Acentejo.	Chío. Guía de Isora

ÁREAS RECREATIVAS GESTIONADAS POR AYUNTAMIENTOS AFECTADAS:

Puerto Escondido. El Tanque.	Cho Pancho. San Miguel de Abona
Mesa Mota. La Laguna	Archifra. (Fasnia)
Las Mesas. Santa Cruz de Tenerife.	Cazadores. Fasnia
Santiago del Teide. Santiago del Teide.	San Pancracio. Arico
El Pinalete. La Guancha	El Salguero. Vilaflor

ÁREAS GESTIONADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, NO AFECTADAS:

Barranco de Triana. Buenavista del Norte.	La Higuera. Los Realejos.
Carretera de Toledo. Buenavista del Norte.	El Rincón. La Orotava.
Casa de la Gomera. Los Silos.	La Marzagana. La Orotava.
El Carmen. Garachico.	Parque de La Libertad. Tacoronte.
Barranco de Ruíz. Los Realejos y San Juan de La Rambla.	Castaño. Güímar.
Santa Catalina. La Guancha	



CSV documento	b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
CSV firma	6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0f54c0e-8e0f-5692-ae13-34fdb7b6d832
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/6765c8e2-8439-5243-b879-1dea8ba7a05a



Firmado por	Sello de tiempo
María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	21/06/2023, 12:40:40 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/06/2023, 12:41:57 UTC